

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

POLÍTICA OPERATIVA SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO
EN EL DESARROLLO

3 de noviembre de 2010

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	ALCANCE	2
III.	OBJETIVOS.....	2
IV.	DIRECTRICES DE POLÍTICA	2
	A. Acción proactiva.....	3
	B. Acción preventiva.....	5
V.	IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	7
VI.	INFORMES DE SEGUIMIENTO	8

ANEXOS

Anexo 1 Indicadores de seguimiento de la Política

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 La igualdad de género contribuye a la reducción de la pobreza y redundante en mayores niveles de capital humano para las generaciones futuras. La evidencia empírica al respecto es contundente: la igualdad dentro del hogar, en los mercados de trabajo, en el acceso a los servicios financieros y la tecnología y en la participación cívica y política, se refuerzan mutuamente y contribuyen a la efectividad de los esfuerzos en el desarrollo¹. La igualdad entre hombres y mujeres también tiene un valor intrínseco y cuenta con el decidido apoyo de los gobiernos de América Latina y el Caribe. Todos los países miembros del Banco en la región han respaldado la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW (1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000).
- 1.2 En 1987 el Banco aprobó su Política Operativa sobre la Mujer en el Desarrollo (OP-761) reconociendo que el avance de las mujeres es un objetivo prioritario del desarrollo y comprometiéndose a apoyar a los países miembros en sus esfuerzos para lograr una mayor integración de la mujer en todas las etapas del proceso de desarrollo y a mejorar su situación socio-económica. Al momento de su aprobación, la Política impartió la orientación necesaria para iniciar el trabajo del Banco en esta área y apoyó los esfuerzos de sus países miembros en esta dirección.
- 1.3 El progreso de la implementación de la Política OP-761 en los últimos años se registra principalmente en el incremento en el número y la calidad de las operaciones del Banco que incorporan temas de género y en la innovación de la cartera a través de proyectos que atienden nuevos temas de género de manera específica. Por lo general, el Banco ha logrado mayor progreso en su inversión en los sectores sociales y en su apoyo a la microempresa. Al mismo tiempo, el Banco ha enfrentado desafíos para avanzar en el tratamiento de temas de género en el diseño de proyectos que apoyan la infraestructura, las oportunidades económicas y la competitividad, y la capacidad institucional del Estado; y, en la ejecución y la evaluación de los elementos de género incorporados en los proyectos².
- 1.4 A más de dos décadas de su implementación, la actualización de la OP-761 se hizo necesaria a fin de potenciar la contribución del Banco a la igualdad entre hombres y mujeres en América Latina y el Caribe. Esta nueva Política toma en consideración la experiencia del Banco en su apoyo a la integración de las mujeres como líderes,

¹ Banco Mundial. 2007. Informe sobre Seguimiento Mundial 2007: Resolución de los Desafíos que Plantean la Igualdad de Género y los Estados Frágiles.

² Informes al Directorio Ejecutivo sobre la Ejecución de la Política del Banco sobre la Mujer en el Desarrollo. El último de dichos informes cubre el periodo 2002-2005 (GN-2249-1).
<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=975142>

participantes y beneficiarias del desarrollo; refleja los avances en el estatus de la mujer y la igualdad de género ocurridos en la región, así como los desafíos emergentes; integra una perspectiva de género que busca que mujeres y hombres tengan las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales; y acuerda mecanismos concretos para asegurar su aplicación efectiva y la evaluación de sus resultados. Esta Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo reemplaza a la OP-761.

II. ALCANCE

- 2.1 La Política aplica al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Fondo Multilateral de Inversiones, abarcando las estrategias de país así como las intervenciones de desarrollo del Banco a través de sus operaciones financieras en los sectores público y privado (con y sin garantía soberana) y de cooperación técnica incluyendo los insumos operativos, y los productos de conocimiento y de formación de capacidad institucional.

III. OBJETIVOS

- 3.1 El objetivo de la Política es fortalecer la respuesta del Banco a los objetivos y compromisos de sus países miembros en América Latina y el Caribe de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Al fortalecer su respuesta, el Banco espera contribuir al cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre el tema de esta Política³. Asimismo, las acciones en cumplimiento de esta Política contribuirán a impulsar las prioridades institucionales y la misión del Banco de acelerar el proceso de desarrollo económico y social de sus países miembros regionales.

IV. DIRECTRICES DE POLÍTICA

- 4.1 La Política identifica dos líneas de acción: (i) la acción proactiva, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco; y (ii) la acción preventiva, que integra salvaguardias a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras.
- 4.2 En el contexto de esta Política, *igualdad de género*⁴ significa que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. La Política reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la *equidad*, lo cual implica la provisión y distribución de beneficios o recursos de manera

³ Incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El tercero de estos objetivos propone la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

⁴ El término *género* en sí, se refiere a las características de comportamiento y los roles que son socialmente atribuidos a las mujeres y los hombres en determinados contextos históricos, culturales y socioeconómicos, más allá de sus diferencias biológicas, y que contribuyen a definir las responsabilidades, oportunidades y barreras de mujeres y hombres.

que se reduzcan las brechas existentes, reconociendo asimismo que estas brechas pueden perjudicar tanto a mujeres como a hombres. Se entiende por *empoderamiento de la mujer* la expansión en los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para tomar decisiones y actuar con autonomía en las esferas social, económica y política.

A. Acción proactiva

- 4.3 La Política distingue dos dimensiones para la acción proactiva: (i) la inversión directa en áreas estratégicas para la igualdad de género, y, (ii) la integración transversal de la perspectiva de género en las intervenciones de desarrollo.
- 4.4 En ambas dimensiones, el Banco apoyará acciones específicas dirigidas hacia: (i) la atención a las necesidades específicas tanto de mujeres como de hombres, reconociendo que, como resultado de las diferencias de género, mujeres y hombres enfrentan distintas ventajas y barreras en su participación y disfrute del desarrollo; y, (ii) la inversión en el empoderamiento de la mujer como una dimensión crítica para acelerar el avance hacia la igualdad de género, reconociendo que la desigualdad afecta a las mujeres en mayor medida.
- 4.5 La Política reconoce que las desigualdades de género interactúan con otras desigualdades basadas en factores socio-económicos, étnicos y raciales, agravando las barreras y vulnerabilidades de las mujeres en situación de pobreza, y de las mujeres indígenas y afro-descendientes, por lo que el Banco pondrá especial énfasis en la atención a estos grupos⁵.

1. Inversión directa en la igualdad de género

- 4.6 El Banco apoyará a sus países miembros prestatarios en la identificación de operaciones financieras cuyo objetivo principal sea la atención de temas de género estratégicos; la generación de conocimiento que robustezca el valor añadido en ésta área; y el fortalecimiento de la capacidad institucional. En este esfuerzo, el Banco también identificará operaciones de abordaje regional que añadan valor y respondan a temas específicos de género en grupos de países regionales o sub-regionales.
- 4.7 El Banco realizará estudios sobre temas específicos de género para impulsar este tema en el diálogo entre el Banco y los países prestatarios. De incluirse la temática de género como un área prioritaria específica compartida entre el Banco y el gobierno en la estrategia de país respectiva, el análisis realizado informará el proceso de programación a efectos de identificar intervenciones para la inversión directa.
- 4.8 La inversión directa enfatizará la innovación, el desarrollo de buenas prácticas y la evaluación de impacto en el abordaje de los temas de género. El Banco definirá prioridades para la inversión directa según la intervención de desarrollo, como sigue:

⁵ La Política reconoce que la situación de los afro-descendientes puede ser diferente en países donde éstos constituyen el grupo mayoritario de la población.

- a. **Operaciones financieras y de cooperación técnica para insumos operativos.** El Banco priorizará la inversión directa en áreas con un alto impacto en la igualdad de género y en el empoderamiento de las mujeres, entre otras, la igualdad en los mercados de trabajo, la atención de las brechas en educación que afectan crecientemente a los varones, el cuidado de las personas (las y los niños, enfermos, discapacitados o adultos mayores en situación de dependencia), la reforma de la seguridad social, la participación y el liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones, la promoción de la salud reproductiva, la juventud en riesgo y la prevención de la violencia de género.
- b. **Operaciones de cooperación técnica para productos de conocimiento y formación de capacidad.** El Banco impulsará la generación de información y análisis necesarios para sustentar la inversión directa, ensayar propuestas innovadoras, o evaluar intervenciones potencialmente exitosas, a fin de apoyar medidas de política para la igualdad de género sustentadas en la evidencia. Asimismo, promoverá la recolección de información estadística y el análisis dirigido a examinar las barreras y oportunidades para el avance en la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Finalmente, el Banco promoverá el fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para promover la igualdad de género.

2. Integración transversal de la igualdad de género (*mainstreaming*)

- 4.9 El Banco identificará activamente las oportunidades para la integración transversal de la perspectiva de género como una dimensión estratégica en sus intervenciones de desarrollo e incorporará acciones para atender este tema.
- 4.10 Para fines de la Política la *integración transversal de la perspectiva de género* es el proceso que busca que la igualdad de género y las necesidades de mujeres y hombres sean escuchadas y atendidas en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las intervenciones del Banco, con especial énfasis en las operaciones de préstamo de los sectores público y privado, dada su importancia en la institución⁶.
- 4.11 Con el objetivo de promover el acceso igualitario y la entrega efectiva de los beneficios de los proyectos, el Banco tendrá en cuenta las implicancias analíticas y operacionales de las siguientes consideraciones, entre otras:
- a. El ciclo de vida de las personas, que requiere reconocer las barreras a la igualdad de género y las necesidades específicas de las niñas y los niños, las y los adolescentes, las adultas y los adultos, y las adultas y los adultos mayores. Requiere, además, intervenir en los momentos clave para promover transiciones exitosas entre las diferentes etapas de la vida a fin de evitar la acumulación de desigualdades de género y pobreza a lo largo de la vida.

⁶ En los casos en que sea relevante, esto puede incluir medidas de *acción afirmativa*, esto es, acciones de carácter temporal dirigidas a igualar las desventajas históricamente acumuladas.

- b. La diversidad de estructuras familiares y de hogares, que requiere prestar particular atención a las uniones de hecho, la jefatura femenina, los hogares unipersonales formados por personas adultas mayores y la presencia de familias secundarias formadas por madres o padres solos en hogares extendidos.
 - c. Las diferencias de género en el uso del tiempo, que implica que la participación y aprovechamiento de los beneficios de los proyectos pueden estar condicionados por la desigual dedicación de mujeres y hombres a tareas domésticas, cuidado de las personas, actividades de estudio o desarrollo personal, actividades económicas, responsabilidades cívicas, y descanso y esparcimiento.
 - d. La maternidad y la paternidad, que requieren adaptar los proyectos a las necesidades específicas de los padres y las madres en su acceso a los beneficios de los mismos, y alentar la maternidad y paternidad responsables y la participación igualitaria en las tareas del cuidado de niñas y niños.
 - e. Los condicionantes que agravan las brechas y exclusiones de género, que requieren analizar la interacción entre género y, entre otros, nivel socioeconómico, raza u origen étnico, zona geográfica, estatus migratorio, desplazamiento forzado, orientación sexual, discapacidad física o mental, o estatus de VIH/Sida.
 - f. Los roles productivos de las mujeres, que requiere considerarlas en el diseño de actividades que amplían las oportunidades económicas incluyendo mejoras en la productividad y la competitividad.
 - g. Las desigualdades en la capacidad de decisión y el manejo del poder, usualmente a favor de los hombres, que requiere apoyar el acceso de las mujeres a la toma de decisiones en las esferas pública y privada a fin de asegurar su plena participación y liderazgo en el desarrollo.
- 4.12 El Banco buscará oportunidades para incluir la temática de género en los estudios sectoriales que apoyan la preparación de las estrategias de país. De incluirse la temática de género en el análisis de algún sector prioritario compartido entre el Banco y el gobierno en la estrategia de país respectiva, dicho análisis informará el proceso de programación a efectos de identificar intervenciones para promover la igualdad de género a través de la inversión sectorial.
- 4.13 **Aplicación de la integración transversal.** La integración transversal de la igualdad de género será de aplicación sistemática en todas las intervenciones de desarrollo del Banco. El Banco requerirá el análisis sobre el potencial de su contribución a la igualdad de género de sus intervenciones. Cuando el análisis determine su relevancia, el Banco

integrará acciones específicas para fortalecer su contribución. La integración transversal tomará formas específicas según la intervención de desarrollo, como sigue:

- a. **Operaciones financieras y de cooperación técnica para insumos operativos.** El Banco requerirá el análisis de la relevancia de los temas de género en la preparación de sus operaciones. Cuando indicado por este análisis, asegurará la incorporación de acciones concretas para atender a los temas prioritarios y medidas para facilitar su implementación.
- b. **Operaciones de cooperación técnica para productos de conocimiento y formación de capacidad.** El Banco fomentará el análisis de género en su producción analítica en general, incluyendo los estudios macroeconómicos y sectoriales relevantes; promoverá el desarrollo de la capacidad institucional, incluyendo a las entidades gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil, a fin de impulsar el análisis y la transversalización de género en políticas y programas.

B. Acción preventiva

- 4.14 El Banco desarrollará sus operaciones financieras de manera de identificar y atender los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género; incluir a mujeres y hombres en procesos de consulta, y cumplir con la legislación aplicable sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Las operaciones financieras del Banco deberán regirse, durante todas las fases del ciclo de proyecto, a las salvaguardias establecidas en la presente Política.
- 4.15 **Impactos adversos.** En el diseño de sus operaciones, el Banco introducirá medidas a fin de prevenir, evitar o mitigar los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género que sean identificados en el análisis de riesgo de los proyectos. Estos riesgos pueden incluir, entre otros:
 - a. Introducir requisitos desiguales de acceso a las oportunidades económicas y los beneficios derivados de los proyectos, incluyendo el empleo remunerado, la capacitación, el crédito u oportunidades empresariales. Los proyectos aplicarán los principios de no discriminación, trato igualitario y de igual remuneración por igual trabajo.
 - b. Desconocer el derecho de las mujeres a la herencia y a la propiedad de la tierra, la vivienda y otros bienes o recursos naturales. El Banco reconocerá el derecho a la propiedad de las mujeres en cualquier estado civil y adoptará medidas para facilitar el acceso a los documentos necesarios para el cumplimiento de este derecho.
 - c. Introducir trabajo no-remunerado de manera desigual. Cuando sea indicado para la ejecución de un proyecto, el trabajo voluntario o aporte comunitario

será organizado de manera que se ofrezca condiciones para una participación equitativa de hombres y mujeres en las tareas identificadas.

- d. Introducir condiciones restrictivas por motivo de embarazo, licencia de maternidad/paternidad o estado civil a la participación de mujeres u hombres en las actividades y los beneficios de los proyectos. El Banco cuidará que estas condiciones no limiten el acceso de mujeres u hombres, según aplique, a participar y beneficiarse de los proyectos.
 - e. Aumentar el riesgo de la violencia de género incluyendo la explotación sexual o la trata de personas, y de las enfermedades sexualmente transmitidas, incluyendo el VHI-Sida. De ser identificados estos riesgos, el Banco apoyará medidas tales como: campañas de comunicación y sensibilización, desarrollo de planes comunitarios de prevención, servicios de salud, códigos de ética, y sistemas de vigilancia.
- 4.16 **Consulta y participación efectiva de las mujeres y de los hombres.** En los procesos de consulta pública que promueva, el Banco buscará la participación equitativa de mujeres y hombres así como la participación de las organizaciones de la sociedad civil. En las consultas específicamente asociadas a los proyectos, el Banco buscará la inclusión de las mujeres y los hombres afectados de una manera sensible a los temas de género y socio-culturalmente apropiada.
- 4.17 **Derechos de las mujeres.** El Banco reconocerá, en cualquier contexto cultural o étnico, el derecho a la igualdad entre de mujeres y hombres, así como los derechos específicos de las mujeres, sancionados en la legislación nacional de los países miembros en la región y los acuerdos internacionales aplicables.
- 4.18 En el contexto de esta Política, no constituirá discriminación o exclusión el apoyo del Banco a través de la acción afirmativa dirigida específicamente a mujeres o a hombres con el objetivo de cerrar brechas de género existentes, atender necesidades específicas de un grupo u otro por razones de género, o asegurar la participación de un grupo u otro en el contexto de las consultas.
- 4.19 **Aplicación de las salvaguardias y análisis de riesgo.** El Banco evaluará las operaciones de acuerdo a sus potenciales impactos adversos sobre la igualdad de género desde la fase inicial de la preparación. De identificarse impactos de esa naturaleza, el Banco integrará un análisis de género en los estudios de impacto social y de riesgo. Cuando indicado por ese análisis, el Banco incorporará oportunamente y supervisará las medidas para la prevención o mitigación de estos impactos en los planes de gestión de riesgo.

V. IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

- 5.1 **Gestión por resultados.** El Banco requerirá la definición de indicadores que contribuyan a medir el progreso en la implementación de esta política. Los principales indicadores a utilizarse son: (i) indicadores sobre la igualdad de género que serán definidos en las matrices de resultados de las estrategias de país que hayan identificado la igualdad de

género como área prioritaria, y en las operaciones financieras y de cooperación técnica para insumos operativos o productos de conocimientos y formación de capacidad que hayan identificado la igualdad de género como un tema relevante; (ii) la medición de si la participación del Banco añade valor al aporte al desarrollo de un proyecto mediante su contribución a la igualdad de género, que será registrada en la matriz de efectividad en el desarrollo de las operaciones⁷; y (iii) la desagregación por sexo de las personas beneficiarias de los proyectos, que será requerida en las operaciones que contemplen el registro de información sobre población beneficiaria. Adicionalmente, el Banco dispondrá la desagregación por sexo de indicadores que midan la contribución agregada del Banco a los objetivos regionales y su efectividad a nivel corporativo⁸.

- 5.2 **Lineamientos de implementación.** El Banco desarrollará lineamientos para facilitar la implementación de las directivas de la Política. Estos lineamientos orientarán la integración de los temas de género en los proyectos, y ofrecerán criterios para determinar los niveles de riesgo de impactos negativos o exclusión por razones de género en las operaciones del Banco. Asimismo, con miras a fortalecer la capacidad analítica y operativa de sus funcionarios en los temas de género, el Banco desarrollará notas de género sectoriales que promuevan la aplicación del conocimiento y las lecciones aprendidas en los temas de género a las intervenciones de desarrollo
- 5.3 **Planes de Acción.** El Banco desarrollará planes de acción periódicos, incluyendo un marco de resultados, a fin de asegurar la aplicación de la Política y medir su progreso y resultados⁹. El desarrollo de los planes contará con la participación de todas las divisiones y unidades responsables de las operaciones y actividades a las que alcanza esta Política. Estos planes definirán las áreas de acción prioritarias y las metas específicas a cumplirse en cada período.
- 5.4 **Consistencia con otras políticas de salvaguardia.** El Banco aplicará esta Política en conformidad con sus políticas de salvaguardia. Esto abarcará la Política de Disponibilidad de Información (OP-102), la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765), la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) y la Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario (OP-710), así como otras políticas de salvaguardia que el Banco considere en el futuro. La presente Política estará comprendida en el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI).
- 5.5 **Consulta externa.** Con miras a promover avances en la implementación de la Política, el Banco fomentará el diálogo con los mecanismos nacionales para el avance de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en los países prestatarios, así como con otros organismos multilaterales y donantes bilaterales de desarrollo.

⁷ Se incluirá esa medición en sección sobre adicionalidad de la matriz de efectividad en el desarrollo (DEM) que mide la evaluabilidad de las operaciones.

⁸ A la fecha de aprobación de la Política esta medición se indica el Marco de Resultados del BID 2012-2015, Anexo I del documento del Noveno Aumento General de Capital (AB-2764).

⁹ El primero de estos planes será finalizado antes de la entrada en vigencia de esta Política.

- 5.6 **Responsabilidad corporativa.** El compromiso con la igualdad de género en el apoyo técnico y financiero del Banco en la región deberá reflejarse asimismo en la promoción de la igualdad de género, la diversidad y el balance entre familia y trabajo, a través de la gestión de los recursos humanos del Banco y de su ambiente institucional.
- 5.7 **Vigencia.** Esta Política entrará en vigencia seis meses después de haber sido aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco. Aplicará a aquellas operaciones financieras y de cooperación técnica incluyendo insumos operativos, y productos de conocimiento y formación de capacidad que ingresen al programa operativo del Banco a partir de la entrada en vigencia de la Política y a los documentos de estrategia de país que no se hayan iniciado hasta este momento¹⁰.

VI. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

- 6.1 **Indicadores.** El Banco desarrollará dos tipos de indicadores para el seguimiento de la Política: (i) indicadores que midan el esfuerzo del Banco para el cumplimiento de la Política¹¹, e (ii) indicadores para la medición del cumplimiento de las metas del plan de acción correspondiente a cada periodo, que serán definidos en el marco de resultados de los planes de acción.
- 6.2 **Informes.** El Banco hará el seguimiento y monitoreo de los avances y reportará sobre el progreso logrado en la implementación de la Política y los planes de acción a través de los siguientes informes:
- a. La Administración informará al Directorio Ejecutivo acerca de la ejecución y el logro de los objetivos de la Política y de sus planes de acción cada tres años a partir de la entrada en vigencia de la presente Política. Estos informes serán puestos a disponibilidad de la información pública en la página Web del Banco.
 - b. El Banco reportará los indicadores de seguimiento de la Política en el informe anual que revisa el desempeño corporativo del Banco respecto a la gestión basada en resultados de desarrollo¹².
 - c. Los indicadores de seguimiento de la Política serán incorporados en los informes que permiten a la Administración realizar el seguimiento de la consecución de los productos relacionados con resultados corporativos¹³.

¹⁰La política aplicará a la reformulación de operaciones previamente aprobadas que requieran la aprobación del Directorio Ejecutivo del Banco.

¹¹ El Anexo I incluye una relación de indicadores preliminarmente identificados.

¹² A la fecha de aprobación de esta Política este informe es el Panorama de Efectividad en el Desarrollo (DEO).

¹³ A la fecha de aprobación de esta Política estos informes son los exámenes operativos trimestrales (QBR) y anuales.

Indicadores de seguimiento de la Política

El Banco recopilará sistemáticamente datos sobre los siguientes indicadores que se refieren a las dos directrices principales de la Política¹:

1. Indicadores sobre la acción proactiva para la igualdad de género:

- a. Estrategias de País que integran resultados de género en sus matrices de resultados (número y porcentaje).
- b. Operaciones financieras que invierten directamente en la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (número, porcentaje y monto).
- c. Operaciones financieras que integran resultados de género en sus matrices de resultados (número, porcentaje y monto, por sector).
- d. Insumos operativos (OI) que integran resultados de género (directa o transversalmente) en su matriz de resultados (número, porcentaje y monto, por sector).
- e. Productos de conocimiento y de formación de capacidad (KCP) que integran resultados de género (directa o transversalmente) en su matriz de resultados (número, porcentaje y monto, por sector).

2. Indicadores sobre la acción preventiva para la igualdad de género:

- a. Operaciones de préstamo que identifican impactos adversos potenciales de género, y que incorporan medidas para su prevención o mitigación (número y porcentaje).

3. Indicadores de monitoreo de los resultados de los proyectos:

- a. Informes de seguimiento de proyecto (PMR) e informes sobre los resultados del préstamo (LRR) para las operaciones de préstamo que incluyen resultados de género específicos en su matriz de resultados (número y porcentaje).
- b. Informes de seguimiento de proyecto que desagregan por sexo a los beneficiarios de los proyectos (número y porcentaje).
- c. Informes de culminación de proyecto (o informe ampliado de seguimiento del desempeño -XPMR) de operaciones financieras de inversión directa en la igualdad de género, que reportan resultados satisfactorios sobre acciones que promueven la igualdad de género (número y porcentaje, por sector).
- d. Informes de culminación de proyecto de operaciones que integran resultados de género específicos en su matriz de resultados, que reportan resultados satisfactorios sobre acciones que promueven la igualdad de género (número y porcentaje, por sector).

¹ Los indicadores seleccionados permiten el seguimiento de todos instrumentos de desarrollo del Banco a través de los sistemas de medición existentes, pero no deben considerarse exclusivos. El Banco podrá revisar los indicadores propuestos a fin de mejorar la medición de su progreso en la ejecución de la Política. Asimismo, podrá incorporar nuevos indicadores en sus informes de seguimiento.